FICHA	Sustitución del sistema iluminación por sistema con
FICHA	fuentes luminosas y/o luminarias tipo LED
Código	TER030
Versión	V1.0
Sector	Terciario

1. Ámbito de aplicación

Sustitución del sistema de iluminación existente en el lugar de trabajo y/o zonas comunes de interiores de edificios del sector terciario por sistema de iluminación con fuentes luminosas¹ y/o luminarias² tipo LED.

2. Requisitos

Solo para aquellas actuaciones en las que la superficie útil total a iluminar sea superior a 1.000 m² y la sustitución del sistema de iluminación afecte a más del 25 % de la superficie iluminada³, se deberá implantar y poner en funcionamiento, si no existían previamente, tanto un sistema de regulación y control de presencia como un sistema de aprovechamiento de luz natural.

3. Cálculo del ahorro de energía

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE = (P_{Ant} - P_{Pos}) \cdot t$$

ΑE	Ahorro anual de energía final	kWh/año
P_{Ant}	Potencia total del sistema de iluminación ⁴ anterior a la actuación	kW
P_{Pos}	Potencia total del sistema de iluminación instalado posterior a la actuación	kW
t	Tiempo de utilización anual medio ⁵	h
D_i	Duración indicativa de la actuación ⁶	años

¹ Se define fuente luminosa al producto accionado eléctricamente destinado a emitir luz o, en el caso de una fuente luminosa no incandescente, a ser posible ajustado para emitir luz, o ambas cosas, con todas las características definidas en el art.2 del Reglamento (UE) 2019/2020 de la Comisión por el que se establecen requisitos de diseño ecológico para las fuentes luminosas y los mecanismos de control independientes.

² Se define luminaria, según norma UNE EN 60598-1:2022, como el aparato que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por una o varias lámparas y que comprenden todas las partes necesarias para el soporte, la fijación y la protección de las lámparas, pero no las lámparas mismas, y, en caso necesario, los circuitos auxiliares en combinación con los medios de conexión con la red de alimentación.

³ Apartado 1 y 2 del DB HE3 Condiciones de las instalaciones de iluminación.

⁴ Si no se dispone del estudio lumínico antes de la actuación o la intervención no afecta a más del 25 % de la superficie iluminada, el valor límite de potencia máxima por superficie iluminada será el establecido según tabla 3.2 HE3 del Código Técnico de la Edificación. Documento básico de ahorro energético.

⁵ Según Anexo II salvo que se pueda justificar y acreditar por ente de control habilitado.

⁶ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto, a criterio de la persona técnica responsable. *Valor requerido para fines administrativos (no utilizado en el cálculo del ahorro de energía)*.

4. Resultado del cálculo

P _{Ant}	P _{Pos}		t	AE	D_{i}
Persona técnica res	sponsable				
NIF/NIE					
Firma					

5. Documentación para justificar los ahorros de la actuación y su realización

- Declaración responsable indicando:
 - Haber formalizado un Convenio CAE⁷ entre el sujeto obligado o el sujeto delegado y el propietario del ahorro de energía final, según la definición del artículo 2.g) del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, indicando las partes, fecha de firma, ahorros anuales de energía final previstos en kWh, la inversión⁸ realizada en euros, y la contraprestación⁹ del ahorro energético.
 - Compromiso del propietario inicial del ahorro con el sujeto obligado o sujeto delegado de no formalizar otros convenios CAE para la misma actuación de ahorro energético.
- Resultado de los ahorros energéticos que se hayan determinado según la metodología de cálculo aplicada en los apartados 3 y 4 de esta ficha.
- Facturas justificativas¹⁰ de la inversión realizada.
- Informe fotográfico del lugar de trabajo antes y después de la actuación donde se identifique las luminarias y/o fuentes luminosas del sistema de iluminación implantado.
- Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- Copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de la instalación de iluminación presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Certificado de la instalación finalizada, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), firmado por el instalador o empresa habilitada y registrado en el órgano competente de la comunidad autónoma, que incluya los valores de las variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía del apartado 3.
- En caso de aplicarse los requisitos del apartado 2 de esta ficha, certificación del sistema de regulación y control de presencia bajo el estándar europeo UNE-EN IEC 62368-1:2020.

⁷ Este documento no será necesario si el sujeto obligado o el sujeto delegado que suscribiría dicho convenio es quien ha llevado a cabo la inversión.

⁸ En el caso de que la inversión integre otros elementos ajenos a la actuación de eficiencia energética a la que se refiere esta ficha, indicar sólo la parte relacionada con la actuación.

⁹ La contraprestación por los ahorros de energía, reflejados en el Convenio CAE, se debe expresar en €/kWh y su importe total en €, correspondiente a los ahorros del primer año generados por la actuación.

 $^{^{10}}$ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario del ahorro referida a la solicitud y/o obtención de ayudas y/o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE AHORRO DE ENE

1. IDENTIFICACION DE LA ACTUACIO	ON DE AHUKKU DE ENEKGIA			
ACTUACIÓN (Nombre de la ficha y código)				
REFERENCIA CATASTRAL DE LA				
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE				
EJECUTÓ LA ACTUACIÓN				
DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN				
LA ACTUACIÓN EXCEDE EL ÁMBITO DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Indicar sí o no)				
EN SU CASO, № DE SERIE DE EQUIPO/S				
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARI	O DEL AHORRO Y DEL BENEFICIARIO			
PROPIETARIO DEL AHORRO (Nombre y apellidos/Razón social)		NIF/NIE		
DOMICILIO				
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO				
BENEFICIARIO DEL AHORRO (Nombre y apellidos/Razón social)		NIF/NIE		
DOMICILIO		<u>.</u>		
3. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTA de representación)	ANTE DEL PROPIETARIO DEL AHORRO (a indicar únicame	ente en caso		
REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social)		NIF/NIE		
DOMICILIO				
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO				
Ostentando poderes suficientes según:				
☐ Poder Notarial de fecha y	número de protocolo Se adjunta copia a la pres	sente.		
□ Otro documento (identificar título y fecha de formalización): Se adjunta copia a la presente.				
Manifestando que dichos poderes no se en	cuentran revocados, modificados ni limitados.			
En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:				
	DECLARA RESPONSABLEMENTE			
□ NO HABER SOLICITADO a otros Organismos o Administraciones Internaciones, Nacionales, Autonómicas o Locales, ι ayuda y/o subvención para la misma actuación.				

	s Organismos o Administraciones Internacionales, Nacionales, Autonómicas o Locales, una a misma actuación, por lo que se adjunta copia de la solicitud , y en ese caso:
☐ Haber obtenido una ayud	a y/o subvención para la misma actuación, para lo que se aporta copia de la resolución.
□ No haber obtenido ayuda	y/o subvención para la misma actuación.
☐ Estar pendiente de resolu	ción respecto a la ayuda y/o subvención solicitada para la misma actuación.
En todo caso, se deberán ind	icar los siguientes datos para cada ayuda y/o subvención:
PLAN O PROGRAMA	
ORGANISMO REGULADOR	
Nº DE EXPEDIENTE	
AÑO	
DISPOSICIÓN REGULADORA	
ESTADO DE LA CONCESIÓN	
FECHA DE SOLICITUD	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN	
CUANTÍA DE LA AYUDA	
PLAN O PROGRAMA	
ORGANISMO REGULADOR	
Nº DE EXPEDIENTE	
AÑO	
DISPOSICIÓN REGULADORA	
ESTADO DE LA CONCESIÓN	
FECHA DE SOLICITUD	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN	
CUANTÍA DE LA AYUDA	
de 20 días al sujeto obligado	a comunicar cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores en el plazo o sujeto delegado con el que haya formalizado el Convenio CAE.
y para que asi conste, firma l	a presente en, a, a
	Fdo.:
	(Firma del propietario del ahorro o representante del mismo).

4 de ??

ANEXO II

Tiempo anual de funcionamiento del sistema de iluminación según actividad

Valores por defecto para las horas de funcionamiento anual con relación al tipo de edificio

Tipo edificio	Horas de funcionamiento anual por defecto (h) ¹¹	
	t	
Oficinas	2.500	
Edificios educativos	2.000	
Hospitales	5.000	
Hoteles	5.000	
Restaurantes	2.500	
Instalaciones deportivas	4.000	
Comercio mayorista y minorista	5.000	
Industrias de fabricación	4.000	

 $^{^{11}}$ Si se utilizan otros valores de horas de funcionamiento anual se debe justificar en el apartado 3 de esta ficha.

TER030

Sustitución del sistema iluminación por sistema con fuentes luminosas yo luminarias tipo LED Documentación para justificar los ahorros de la actuación y su realización

KGNETE INGENIERIA 6 de julio de 2024

Índice